

## **WCC-2012-Res-089-SP**

### **Presas e infraestructura hidráulica**

RECORDANDO que la UICN (conocida entonces como Unión Mundial para la Naturaleza), junto con el Banco Mundial ayudó, en mayo de 1998, a establecer la Comisión Mundial de Presas (CMP) en respuesta al aumento de las controversias locales e internacionales con respecto a las grandes presas;

RECORDANDO la Resolución 2.19 sobre *Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*, adoptada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y la Recomendación 3.087 sobre *Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*, adoptada por el 3º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004), en las que el Congreso tomó nota del examen mundial de las grandes presas llevado a cabo por la CMP, y recomendó la evaluación amplia de los principales proyectos de presas para establecer el equilibrio entre las necesidades ambientales, sociales y económicas, en consonancia con las siete prioridades estratégicas<sup>1</sup> adoptadas por la CMP en 2000;

RECONOCIENDO que la CMP continúa siendo una referencia pero que sus recomendaciones no están aceptadas por todos los actores; y que existen otros conjuntos de políticas publicadas internacionalmente y generadas por diferentes interesados en el debate sobre las presas con propósitos o colectivos particulares, en especial: (i) las Políticas de salvaguardia del Banco Mundial; (ii) los Estándares de desempeño de la Corporación Financiera Internacional; (iii) los Principios de Ecuador; (iv) el Protocolo para la Evaluación de la Sostenibilidad de la Hidroelectricidad; y (v) la Rapid Basin-wide Hydropower Sustainability Assessment Tool (Herramienta para la evaluación rápida a escala de cuenca de la sostenibilidad de la hidroelectricidad), con la intención de reunir a los actores para dar más pasos en común, lo cual constituye una buena práctica, partiendo de elementos contenidos en las prioridades de la CMP;

RECORDANDO que la actual política de la UICN sobre presas ha sido establecida por anteriores Resoluciones y Recomendaciones de la Asamblea General y del Congreso Mundial de la Naturaleza, especialmente las Resoluciones 19.28 sobre *Evaluación de Impacto Ambiental* y 19.29 sobre *Construcción de presas, regadíos y transvases de agua* (Buenos Aires, 1994); la Resolución 1.98 sobre *Desarrollo ecológicamente sostenible de la cuenca del Río Mekong* (Montreal, 2000); las Resoluciones 2.19 sobre *Responder a las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas*, 2.34 sobre *Las instituciones financieras multilaterales y bilaterales y los proyectos que afecten a la biodiversidad y a las características naturales* y 2.58 sobre *Cuestiones ecológicas de manejo relacionadas con las grandes presas* (Amman, 2004); la Resolución 3.061 sobre *Interacción de la UICN con el sector privado* y las Recomendaciones 3.087 sobre *Las instituciones financieras y las recomendaciones de la Comisión Mundial de Presas* y 3.110 sobre *Promoción de la gestión responsable de los recursos hídricos en la región del Mekong* (Bangkok, 2004); y las Resoluciones 4.052 sobre *Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, 4.087 sobre *Impactos de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas* y 4.091 sobre *La evaluación ambiental estratégica de políticas, planes y programas públicos como instrumento para la conservación de la biodiversidad* (Barcelona, 2008);

---

<sup>1</sup> 1) Ganar la aceptación pública; 2) Evaluación amplia de las opciones; 3) Ocuparse de las presas existentes; 4) Mantenimiento de los ríos y medios de subsistencia; 5) Reconocimiento de los derechos y reparto de beneficios; 6) Asegurar el cumplimiento; y 7) Compartir los ríos para la paz, el desarrollo y la seguridad.

CONSCIENTE de la necesidad de consolidar e incrementar la capacidad de almacenamiento de agua frente a las variaciones en la disponibilidad de agua como resultado del cambio climático; de que las demandas de agua y energía debidas al crecimiento demográfico y el desarrollo económico están ejerciendo cada vez más presiones sobre los recursos hídricos disponibles, con impactos colaterales sobre la biodiversidad; y de que ha aumentado considerablemente el interés en la hidroelectricidad como reemplazo de la energía producida con combustibles fósiles; y subrayando la importancia de promover la sostenibilidad en el diseño, construcción y operación de presas y la gestión de los reservorios para la generación de hidroelectricidad, irrigación, almacenamiento de agua, pesquerías y otros usos esenciales para las comunidades locales;

SUMAMENTE CONSCIENTE de las consecuencias y potenciales conflictos de las vidas/medios de subsistencia alterados y los medioambientes dañados, donde se aplican menores estándares en los cuidados y el desempeño, incluida la falta de medidas para seguir los procesos jerárquicos a fin de evitar, mitigar y compensar los impactos negativos; y resaltando la urgencia de hacer esfuerzos para eliminar esos estándares menos exigentes en el caso de los proyectos relativos a presas e infraestructura hidráulica, donde no exista la opción de no construir dicha infraestructura;

CONOCIENDO los flujos financieros que están ocurriendo hacia los países en desarrollo, incluidas las alternativas al financiamiento de la asistencia oficial para el desarrollo de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (fondos soberanos, financiamiento de países de fuera de la OCDE bajo la forma de donaciones y préstamos, y financiamiento de otras fuentes, incluidas las compensaciones de carbono), las cuales ofrecen importantes oportunidades para el financiamiento de proyectos de infraestructura;

CONSCIENTE de la constante necesidad de promover procesos participativos en la toma de decisiones que identifiquen las opciones para la gestión del agua y las alternativas en cuanto a infraestructuras, a fin de evitar impactos negativos sobre los ecosistemas de ríos y humedales y sobre los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas, incluyendo el apoyo a los procesos en que los pueblos indígenas afectados puedan expresar su consentimiento informado previo a la aprobación de cualquier proyecto de infraestructura que afecte sus tierras o territorios y otros recursos, y que aseguren que, cuando esos impactos no puedan evitarse, se adopten medidas para mitigar o compensar los impactos negativos del proyecto, en consonancia con las Directrices voluntarias de Akwé: Kon del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB);

RECORDANDO las funciones de almacenamiento natural de las aguas subterráneas, como también en el caso del agua superficial y los humedales – todos ellos componentes de la infraestructura natural de las cuencas hidrográficas, junto con las alternativas de infraestructura construida (presas, reservorios, sistemas de irrigación, diques y canales);

SUBRAYANDO que el funcionamiento tanto de la infraestructura construida como de la infraestructura natural del agua depende de los servicios de los ecosistemas, como también dependen de ellos los medios de subsistencia de las sociedades y los pueblos, especialmente de los pobres; y que los sectores clave de la industria y los gobiernos con frecuencia no son plenamente conscientes de las opciones para la inversión en la gestión y desarrollo de los recursos hídricos que dependen de la infraestructura natural;

RECONOCIENDO que la mejor práctica puede ofrecer alternativas viables a las poblaciones afectadas por proyectos para los medios de subsistencia existentes, basadas en la protección de ecosistemas y especies que pueden mejorar los proyectos de desarrollo de las poblaciones locales, siempre que no se recurra a la relocalización debida a proyectos de infraestructura hídrica sin el debido consentimiento libre e informado previo de las personas

afectadas, y después de llegar a acuerdos sobre una compensación justa y razonable, y que se tomen las medidas adecuadas para mitigar los impactos ambientales, económicos, sociales, culturales o espirituales adversos provocados por proyectos de infraestructura hidráulica;

ADOPTANDO, a partir de iniciativas de gestión ambiental y evaluación de la sostenibilidad, y adaptando, según corresponda, el concepto de 'continua mejora' por el cual se incorporan al desarrollo futuro las lecciones de prácticas pasadas o actuales como parte de un proceso de aprendizaje sostenido y sistemático, para ayudar a lograr avances progresivos en el desempeño sostenible de proyectos de presas e infraestructura hidráulica;

CONSCIENTE del valor de las herramientas y protocolos de evaluación para reunir a los diferentes actores en un diálogo acerca de los proyectos de presas e infraestructura hidráulica; y reconociendo el cuerpo de políticas publicadas internacionalmente ahora disponible, el cual ofrece conjuntos de estándares alternativos en los que se pueden basar los sistemas para el monitoreo de las mejoras en el desempeño de la sostenibilidad de las presas e infraestructuras, en los que se combinan criterios ambientales y sociales, y también técnicos y financieros;

IDENTIFICANDO la aceptación del concepto de 'continua mejora' como un paso común que pueden dar los Estados, la industria, la sociedad civil y otros actores – cuando la opción de evitar la construcción es imposible – y su aplicación a la identificación de sitios, planificación, diseño, construcción y operación de presas e infraestructura hidráulica, y apoyando a esos actores en sus esfuerzos para alcanzar buenos estándares en la ubicación, diseño, construcción y operación de presas e infraestructura hidráulica; y

REAFIRMANDO el papel de la UICN en la movilización de su membresía, la reunión y empoderamiento de los interesados directos, el desarrollo de acuerdos de colaboración, y la creación y provisión de conocimientos y análisis; y su trabajo para hacer avanzar las soluciones basadas en la naturaleza;

***El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:***

1. PIDE a los gobiernos de todos los Estados, incluyendo (pero sin limitarse a ellos) los Estados Miembros de la Unión, que se comprometan a promover y apoyar el concepto de 'continua mejora' de manera tal que se mantenga el avance en la política y práctica de la sostenibilidad aplicada a los grandes proyectos de presas e infraestructura hidráulica, ya se trate de proyectos en sus propios territorios o en el territorio de otro Estado o Estados (donde, por ejemplo, un gobierno hace contribuciones financieras a otro para apoyar proyectos de presas o infraestructura hidráulica en esa/s jurisdicción/ciones) mediante:
  - a. la elección de una política internacional: identificando la política sobre la base de las mejoras en el desempeño de la sostenibilidad que serán evaluadas, siendo una política internacionalmente publicada y reconocida, y mediante una declaración pública de los objetivos y principios operativos, y los requerimientos de la política internacional elegida con respecto a los proyectos propuestos de presas e infraestructuras hidráulicas;
  - b. la definición de un proceso de monitoreo: determinando o definiendo el proceso, incluyendo los procesos de planificación en el nivel de cuenca, regional, nacional o internacional, que se aplique para evaluar y monitorear el desempeño de la sostenibilidad y hacer el seguimiento de los impactos directos o indirectos, como la

aplicación de un entendimiento y enfoque que abarque toda la cuenca, utilizando, cuando sea posible, un observador independiente;

- c. la identificación de instituciones responsables: identificando las instituciones (nacionales, regionales e internacionales) responsables de la implementación y supervisión del proceso de evaluación y monitoreo, como así también de los procedimientos y principios para asegurar la transparencia, rendición de cuentas y participación (y, para esos fines, las medidas de refuerzo de la capacidad institucional, según corresponda);
  - d. el uso de acuerdos jurídicos y de concesión amplios (como los contratos o licencias), que se harán públicos y que abarcarán las respectivas responsabilidades y obligaciones de las partes involucradas en proyectos de construcción de presas, sin dejar de lado los requisitos sociales (reasantamiento, desarrollo de los medios de subsistencia de las personas reasentadas, etc.) y ambientales (asuntos relativos a la calidad del agua en los reservorios y río abajo, impactos sobre las pesquerías, implicaciones en cuanto al cambio climático por la producción de gases de efecto invernadero, etc.);
  - e. la determinación o declaración de los medios para acotar la mejora continua: determinando e identificando públicamente la exploración, puntuación/calificación, cotación u otros métodos o marcos para evaluar, incluyendo las medidas que estén en consonancia con la política elegida para proteger determinadas categorías de hábitats o poblaciones;
  - f. el establecimiento de una producción de informes abierta para dar a conocer las conclusiones de las evaluaciones: estableciendo y operando una producción de informes ordinaria acerca del desempeño de la sostenibilidad y del proceso de monitoreo, realizada de forma transparente, con rendición de cuentas y de manera participativa, incluyendo la publicación de informes y dando a conocer los datos, conclusiones y recomendaciones de las evaluaciones para que prontamente sean de dominio público; y
  - g. la colaboración con los Estados vecinos y de la cuenca: trabajando en colaboración con otros Estados vecinos y de la cuenca, como así también con las agencias internacionales de cuenca;
2. INVITA a la industria, apoyada por instituciones de financiamiento públicas y privadas, a comprometerse con la continua mejora en la política y práctica de la sostenibilidad de los grandes proyectos de presas e infraestructura hidráulica, llevando a cabo procesos de evaluación, adoptando métodos o marcos de monitoreo, exploración, puntuación/calificación y de otro tipo para la evaluación y cotación, basándose en una política publicada internacionalmente, y reflejándolos en los planes e informes mediante indicadores clave de desempeño;
  3. RECOMIENDA que las organizaciones de la sociedad civil y otros actores apoyen los procesos sostenidos y sistemáticos de aprendizaje de lecciones a partir de la práctica de grandes presas e infraestructura hidráulica, para las necesidades y el beneficio de todos los actores, incluyendo a los pueblos indígenas y comunidades locales, prestando particular atención a los grupos más vulnerables y a la equidad de género, como así también actuando como observadoras independientes de los métodos de evaluación, y los procesos de monitoreo y producción de informes llevados a cabo por los Estados, la industria y las instituciones financieras, incluyendo la transparencia, rendición de cuentas y los aspectos de la participación de esos métodos y procesos; y

4. DECIDE que la UICN, a través de sus Miembros, Comisiones y Secretaría, debe promover activamente y apoyar dichas mejoras en la política y práctica de la sostenibilidad por parte de los Estados, la industria y las instituciones financieras mediante:
- a. su actuación como una instancia independiente y neutral que reúne a los actores en el nivel mundial, regional y nacional para apoyar y promover el concepto de 'continua mejora' en la política y práctica de la sostenibilidad de las grandes presas e infraestructuras hidráulicas;
  - b. la compilación y aplicación, incluso mediante un examen y actualización del Informe de la Comisión Mundial de Presas, usando el enfoque de precaución, del conocimiento para contribuir a que los Estados, la industria y las instituciones financieras establezcan procesos de evaluación del desempeño de la sostenibilidad, monitoreo y producción de informes, incluso a través del asesoramiento, según corresponda, sobre marcos de evaluación y métodos de exploración y puntuación/calificación de las opciones para las presas e infraestructuras hidráulicas, incluyendo la identificación de puertas de entrada para participar en el trabajo regional hasta nacional sobre políticas sobre el agua y las presas en las cuencas hidrográficas;
  - c. la movilización de los Miembros y Comisiones con experiencia identificada y creíble en la provisión de apoyo técnico y asesoramiento cuando ello sea requerido, y solicitar activamente invitaciones para participar en los procesos relativos a las opciones acerca de las presas e infraestructuras hidráulicas, incluyendo la identificación de puertas de entrada para participar en el trabajo regional hasta nacional sobre políticas sobre el agua y las presas en las cuencas hidrográficas;
  - d. las acciones de coordinación en el nivel de cuenca/local para ensayar soluciones basadas en la naturaleza para los desafíos de la sostenibilidad relativos a los grandes proyectos de presas e infraestructuras hidráulicas, incluyendo las opciones creíbles que eviten la construcción de presas, y, cuando sea requerido, concentrarse en el desarrollo local de reservorios, v. gr. a través de un acceso seguro a la tierra, reglas para la gestión sostenible de los recursos naturales y acceso justo a los beneficios generados;
  - e. el refuerzo de la capacidad de las instituciones responsables en los países en desarrollo (para apoyar la implementación de esta Resolución), incluso dentro de la Unión, sobre los procesos y procedimientos de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) y Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); y
  - f. la contribución, durante la implementación de los procesos mencionados de evaluación, monitoreo y producción de informes, al aprendizaje continuo, y la diseminación y comunicación de resultados e impactos a través del diálogo entre múltiples interesados directos.

El Estado Miembro de Turquía entregó la siguiente declaración para que figure en actas:

“La República de Turquía objeta toda referencia hecha al informe de la Comisión Mundial de Presas.”

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.